**ANEXO 1**

**Respuesta a Observación 5.1.**

**Amatitan.-** La diferencia de $27,250.00, es debido a que en facturación por un problema en el reporte de las notas de crédito aparece en “0”, pero en la nota de crédito aparece con cantidad de $27,250.00, mismo que se ingresa en contabilidad el día 10/10/2016 con p.d. 621.

**Autlán y Cihuatlan**.- En el sistema de facturación se realiza por igual en la empresa denominada “Autlán” por tener acción móvil Cihuatlan, esto se tiene desde que se apertura la empresa en el sistema Contpaq i Facturación.

**Chapala.-** Facturados da la cantidad de $333,302.00, menos $1,500.00 de notas de crédito dando una cantidad de $331,802.00, realmente facturados., en el sistema de contabilidad se tiene la cantidad de $333,302.00., y además una nota de crédito en p.d. 580 del 29/09/16 que se carga el importe de $1,500.00 en la cuenta 41730-71105 (examen Rocco) para que así ingresado en contabilidad sea por $331,802.00

**Huejuquilla.-** Facturados $438,409.37 y lo que está en el sistema de contabilidad es por la cantidad de $438,409.37, no se encuentra diferencia.

**Lagos de Moreno**.- En el auxiliar de constancias por estudio tengo un saldo de $840.00, pero en el informe de Contraloría se tiene la cantidad de $940.00, siendo una diferencia de $100.00, facturado se tiene la cantidad de $1´543,430.00, y lo contabilizado $1’543,430.00

**Zapopan.-** La diferencia de $15,000.00, es por lo siguiente, en el mes de noviembre la factura 8562 por $5,000.00., y factura 8594 por $10,000.00, pero posterior a la fecha del cierre de noviembre se canceló la factura por parte del plantel Zapopan, siendo que el departamento de recursos financieros ya habíamos cerrado y no se nos notificó, sino que hasta diciembre se vuelve a facturar con el folio 8649 $5,000.00, 8648 $5,000.00, 8652 $2,400.00, 8653 $2,600.00, y por parte de nuestro departamento no se canceló ya que fue un periodo ya cerrado.

**Puerto Vallarta y Puerto Vallarta 2.-** Según los reportes de facturación con lo contabilizado, si existe la descripción en el concepto entre Puerto Vallarta y Puerto Vallarta 2, resultando en facturación $245,599.00, y en el sistema de contabilidad $252,599.00, menos $7,000.00 de notas de crédito que están cargados en p.d. 736 del 07/10/16 por $2,000.00, p.d. 629 14/11/16 por $2,000.00, p.d. 630 del 30/11/16 por $4,000.00, dando un resultado en contabilidad de $ 245,599.00

**Tlaquepaque.-** Facturado por $2´491,382.78, contabilizado por $2´507,802.78, menos las notas de crédito por $16,420.00 que están cargadas en el auxiliar, dan el resultados por $2´491,382.78.

**Villa Hidalgo**.- Facturado por $941,370.00, y lo contabilizado por $941,850.00, el $480.00 es por una nota de crédito que está cargado en las cuentas 41730-00000.

**Zapotlán.-** La cantidad de $809.00, que representa la factura 4424 del 21/10/16, se registró en contabilidad en la cuenta 42240-94103 (ayudas sociales), ya que representa una donación por parte de la empresa Bimbo S.A. de C.V.

**ANEXO 2**

**5.3.** Este beneficio fiscal nace en el decreto publicado el viernes 5 de diciembre de 2008 Publicado en el Periódico Oficial de la Federación el cual se pronuncia al otorgamiento de diversos beneficios fiscales en Materia del Impuesto sobre la renta. Y Licitación pública local *LPL/30/2015 "DENOMINADA ADQUISIC ONDE SERVICIOS PARA LA BTENCIÓN DE ESTIMULOS FISCALES ,PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN FISCAL PARA LOS ENTES PUBLICOS* "

En su artículo 111.- primer párrafo establece:

Los organismos descentralizados sólo podrán gozar de los beneficios fiscales a que se refiere el artículo segundo de este Decreto cuando la entidad federativa o municipio al que pertenezcan manifieste su conformidad para que en caso de que dichos organismos incumplan con su obligación de entero del impuesto sobre la renta a cargo de sus trabajo dores, proceda a realizarse la compensación del adeudo contra las participaciones federales de la entidad federativa o municipio, Según se trate, en los términos del primer párrafo de esta fracción.

Es decir es el otorgamiento de un estímulo fiscal es para el organismo, no para el empleado resaltando que este estímulo fiscal se deriva de los enteros de impuesto generados por los empleados ISR por salario)

Para la solvatación de dicha observación se adjunta copia si le de contrato Macro celebrado por SEPAF, Decreto emitido en periódico Oficial de la federación el viernes5 de diciembre de 2008, emitid por la Secretaria de Hacienda y crédito Público y copia de contrato de servicios IDEFT DONDE en el objeto del mismo se manifiesta lo anterior.

**ANEXO 3**

**Respuesta a Observación 6.10**

Esta proyección se tiene en caso de ser todos los casos Laudados pero en la mayoría de los casos se han llevado arreglos antes del Laudo con cantidades menores a las presupuestadas. Ya que se pretende conciliar con los trabajadores demandantes antes del Laudo. También se hace saber que siempre en los cálculos se proyecta en 15% más arriba por alguna negociación fallida.

Nota: se hacer saber que esto es una proyección ficticia y elevada.

**ANEXO 4**

**Respuesta a Observación 7.2.**

El Instituto se vio imposibilitado para efectuar el pago del Sedar correspondiente a la 2da. Quincena de Diciembre del 2014 y a la 1ra. Quincena de enero del 2015 en tiempo, esto debido a la falta de liquidez. Esta situación se generó porque tanto el Gobierno Federal como el Estado se retrasaron con sus ministraciones y esto originó dicha situación.

El Instituto se vio imposibilitado para efectuar el pago del IMSS correspondiente al mes de noviembre 2014 y lo mismo el de noviembre del 2015 en tiempo, esto debido a la falta de liquidez. Esta situación se generó porque tanto el Gobierno Federal como el Estado se retrasaron con sus ministraciones y esto originó dicha situación.

El Departamento de Recursos Humanos tiene responsabilidad de descontar vía nómina los pagos por concepto de abonos quincenales de los trabajadores del IDEFT y como no se efectuaron tales descuentos Recursos Humanos no emitía la cédula por el entero de los abonos y por falta de pago por parte del IDEFT a FONACOT los anteriormente mencionados nos avisaron que ya estaban por pasar nuestra cuenta al Departamento Jurídico, se procedió a pagar el adeudo completo.